

c) En las enseñanzas de música y danza, cuyo número de alumnos libres así lo justifique, quedan facultados los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para autorizar la variación en la finalización del régimen ordinario de clases que, en ningún caso, será anterior al 9 de junio de 1995.

5. El Consejo Escolar de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc., que deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia antes del 5 de mayo de 1995, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.

6. Una vez finalizado el régimen ordinario de clases, que en cada provincia será establecido en el respectivo calendario escolar, y hasta el 30 de junio, se realizarán aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las que se señalen en la Orden que esta Consejería de Educación y Ciencia dicte sobre organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1994/95 y disposiciones que la desarrollen.

7. Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Ministros del Estado y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Las fiestas locales serán las establecidas por la Consejería de Trabajo, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos. La fijación en los Calendarios de estas fechas para 1995 será provisional, debiendo ser rectificadas, en su caso, según lo que en su momento determinen los organismos competentes. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en los calendarios provinciales respectivos.

Serán considerados festivos los días de los patronos de los distintos niveles educativos. En el caso de que coincidieran con días no lectivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán optar entre adelantar o atrasar la celebración de la festividad a los días inmediatamente anterior o posterior a los mismos, o hacer coincidir dicha celebración en todos los niveles educativos en un único día.

8. Los períodos vacacionales comprendidos entre comienzo y final de curso no podrán ser superiores a 15 días laborables, no incluidos los sábados, con independencia de los días festivos mencionados en el punto 7 del presente apartado.

9. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, previo consulta al Consejo Escolar Provincial, con motivo del Campeonato Mundial de Esquí, a fin de llevar a cabo una adecuada conmemoración de este evento deportivo y cultural, podrá adaptar el calendario escolar provincial para que los alumnos y alumnas puedan participar en los actos que con tal motivo se programen en la provincia durante la semana central del Campeonato, sin menoscabo de que

los períodos vacacionales no sean superiores a los 15 días laborables, tal como establece el punto anterior.

Tercero.

1. La jornada escolar en los Centros que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica de acuerdo con lo previsto en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, será la establecida en aplicación de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992 y disposiciones que la desarrollan.

2. En los niveles de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias no habrá más de siete horas lectivas diarias.

3. Durante los períodos comprendidos entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre de 1994 y el 15 de mayo y el 30 de junio de 1995, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán autorizar el agrupamiento del horario lectivo en turno de mañana, con independencia del modelo de jornada escolar automatizado.

Cuarto.

1. Dentro de las líneas fijadas por esta Resolución y los respectivos Calendarios Escolares Provinciales, en cada Centro el Consejo Escolar establecerá su horario escolar y aprobará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización del principio y final de curso, reuniones de órganos colegiados, evaluaciones, etc.), actividades culturales y deportivas y actividades complementarias, en general. Dichos horarios, programas y calendario deberán figurar en el Plan Anual de Centro.

2. En la aprobación de dichos horarios por los Consejos Escolares habrá de tenerse en cuenta que la valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua, establecido en la normativa vigente. Por consiguiente, no podrá alterarse el calendario escolar en cuanto al horario lectivo para jornadas continuadas de exámenes. Asimismo, las sesiones de evaluación durante el curso escolar no podrán celebrarse en dicho horario lectivo. Estas circunstancias deberán quedar reflejadas en los calendarios provinciales respectivos.

Quinto.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Educativa, velarán por el cumplimiento del calendario escolar establecido.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia una contratación directa de suministro de bienes no homologados. (PD. 2488/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación del suministro que se especifica:

Expte. núm.: TI-4.CO.08-SU.

Denominación: Suministro para equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). Bienes no homologados. Equipos audio-vídeo.

Presupuesto de contrata: 2.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avda. de la República Argentina, núm. 25, 8.º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del día 26 de agosto de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, por la que se convoca a concurso público la explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 2489/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente: Núm. 003/94.

Denominación: Concurso público para la explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba).

Presupuesto de licitación: Será ofertado por los licitadores.

Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación de una fianza provisional de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas.)

Plazo de explotación: El señalado en la base 7.º del Pliego de Bases.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estará a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 25, planta octava, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta el día 8 de septiembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Bases.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe décimo del Pliego de Bases.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 12 de septiembre de 1994, calificará la

documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sito en la octava planta del núm. 25 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, del día 16 de septiembre de 1994.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico. (PD. 2485/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 23 viviendas en Sevilla.

Clave de la obra: SE-93/020-V.

Presupuesto de contrata: 125.274.030 ptas.

Plazo de ejecución: 24 Meses.

Fianza provisional: 2.505.481 ptas.

Fianza definitiva: 5.010.961 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 130 viviendas en Sevilla.

Clave de la obra: SE-93/010-V.

Presupuesto de contrata: 729.876.633 ptas.

Plazo de ejecución: 24 Meses.

Fianza provisional: 14.597.533 ptas.

Fianza definitiva: 29.195.065 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría E.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 26.07.94.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 16 viviendas en Ubeda.

Clave de la obra: J-90/101-V.

Presupuesto de contrata: 88.654.405 ptas.

Plazo de ejecución: 24 Meses.

Fianza provisional: 1.773.088 ptas.

Fianza definitiva: 3.546.176 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 27 viviendas en Ubeda.

Clave de la obra: J-90/100-V.

Presupuesto de contrata: 150.775.586 ptas.

Plazo de ejecución: 24 Meses.

Fianza provisional: 3.015.512 ptas.

Fianza definitiva: 6.031.023 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D.